



Resolución Suprema

N° 153-2020-IN

Lima, 30 de diciembre de 2020

VISTO, la propuesta de pase a la Situación de Retiro por la causal de Renovación de Cuadros por proceso regular del General de Servicios de la Policía Nacional del Perú EMILIO ARCE DE LA TORRE BUENO, presentada por el señor General de Policía Comandante General de la Policía Nacional del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 167 de la Constitución Política del Perú establece que el Presidente de la República es el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú y el artículo 168 señala que las leyes y reglamentos respectivos determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo; y, norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, prescribe que las autoridades, funcionarios y servidores del Poder Ejecutivo están sometidos a la Constitución Política del Perú, a las leyes y a las demás normas del ordenamiento jurídico y desarrollan sus funciones dentro de las facultades que les están conferidas;

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, estipula que la Comandancia General es el órgano de comando de más alto nivel de la Policía Nacional del Perú; concordante con el artículo 7 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 026-2017-IN;

Que, el artículo 86 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, precisa que la renovación de cuadros por proceso regular se aplica en base a criterios técnicos como los requerimientos de efectivos de la Policía Nacional del Perú; el número de vacantes asignadas para el proceso de ascenso; el número de efectivos fijados anualmente por el Poder Ejecutivo que aseguren la estructura piramidal de la organización; la evaluación de la carrera y su prospectiva de desarrollo; consta de dos fases, la fase de selección que establece que serán considerados en el proceso regular de renovación de cuadros los Oficiales Superiores que cuenten como mínimo con veinte (20) años de servicios reales y efectivos, y cumplan la condición de contar con dos (02) años de permanencia en el grado al 31 de diciembre del año del proceso; todo ello concordante con el artículo 88 de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2013-IN;

Que, la presente Resolución es emitida en atención a lo establecido por el Tribunal Constitucional en la Sentencia N° 090-2004-AA/TC, la cual, en el fundamento 47, establece su observancia obligatoria como precedente vinculante para las futuras resoluciones de pase a la situación de retiro por la causal de renovación a Oficiales de la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional N° 399-2020-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM, de fecha 16 de diciembre de 2020, se nombró el Consejo de Calificación para la renovación de cuadros por proceso regular de Oficiales de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú para el año 2020; responsable de evaluar y proponer el pase a la situación de retiro por la causal de renovación de cuadros del Personal de la Policía Nacional del Perú, en el marco de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Decreto





Resolución Suprema

persona; acorde con lo estipulado en el artículo 86 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú;

De conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y su Reglamento; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú y su Reglamento; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar con fecha 01 de enero de 2021 al señor General de Servicios de la Policía Nacional del Perú EMILIO ARCE DE LA TORRE BUENO, de la Situación Policial de Actividad a la Situación Policial de Retiro, por la causal de Renovación de Cuadros por proceso regular; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

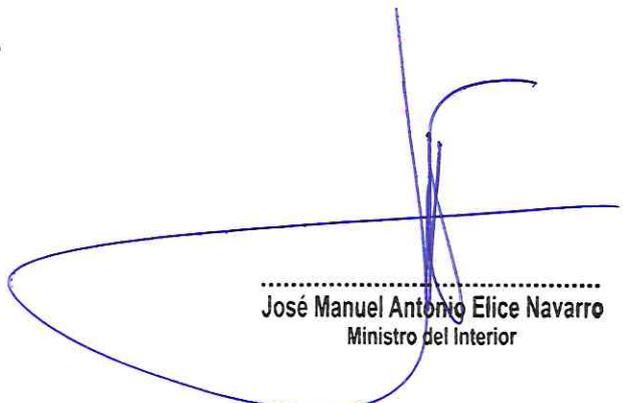
Artículo 2.- Agradecer al señor General de Servicios de la Policía Nacional del Perú EMILIO ARCE DE LA TORRE BUENO, por los importantes servicios prestados a la Policía Nacional del Perú y a la Nación.

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 4.- La presente Resolución es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y archívese.


FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República


José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior



